

Familias de acogida albergan a un total de 235 niños, niñas y adolescentes de Los Ríos

PROGRAMA. Seremi de Desarrollo Social destacó alcances de iniciativa en favor de menores vulnerados. También valoró la nueva Ley de Adopciones.

Oscar Gallardo Ríos
 oscar.gallardo@australvaldivia.cl

Un total de 235 niños, niñas y adolescentes de la región de Los Ríos, forman parte actualmente del programa de Familias de Acogida Especializadas (FAE), según explicó el seremi de Desarrollo Social y Familia, Rodrigo Baeza.

La autoridad regional detalló que “las familias de acogida especializada reciben a aquellos menores de edad que han sido separados de su familia de origen, por diferentes motivos, tales como problemas sociales, problemas económicos, violencia intrafamiliar o inhabilidad parental, todo lo cual debe ser revisado por un tribunal”.

Y continuó: “Estas familias forman parte de un programa del Servicio de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia, conocido también como Mejor Niñez. Se trata de un programa de cuidado alternativo, que es de modalidad transitoria, y existen dos tipos de familias: las familias de acogida extensas que corresponden a tíos, abuelos, padrinos u otro pariente responsable; y las familias de acogida externas”.

Baeza precisó que “este programa, de acuerdo a sus orientaciones técnicas, plantea una intervención que no debiera durar más de 18 meses. La familia de acogida ofrece un espacio transitorio de cuidado, contención y protección”.

TRES PROGRAMAS

El seremi agregó que en la región existen tres programas de Familias de Acogida Especializada que están en ejecución.

“En Panguipulli tenemos un FAE que ejecuta la ONG Coincide, donde tenemos 76 niños que están en régimen vigente. En Valdivia tenemos dos FAE que ejecuta Fundación Mi Casa, uno con 86 niños y otro que cuenta con 73 niños. Además estamos en proceso de licitación de dos proyectos FAE de cobertura regional, en La Unión y Río Bueno”.

Con respecto a los 235 ni-



EN LA REGIÓN DE LOS RÍOS HAY TRES PROGRAMAS DE FAMILIAS DE ACOGIDA: EN PANGUIPULLI Y VALDIVIA (2).

“

De las 235 plazas que tenemos vigentes, sólo 27 son con familias externas, que no son parientes de los niños, por lo que ahí sin duda que tenemos una deuda que resolver”.

Rodrigo Baeza
 Seremi Desarrollo Social
 Los Ríos

ños, niñas y adolescentes en familias de acogida especializada, corresponden a 137 niñas y 98 niños. “De las 235 plazas que tenemos vigentes, sólo 27 son con familias externas, que no son parientes de los niños, por lo que ahí tenemos una deuda”, dijo el seremi.

En esa línea, explicó que: “Quienes deseen sumarse como familia de acogida deben inscribirse en el Servicio de Protección. Hay que cumplir con un proceso de evaluación, y por supuesto que existen requisitos como no tener antecedentes de violencia intrafamiliar ni tener condenas, y también se exigen condiciones mínimas en cuanto a ingresos y vivienda, todo lo cual se revisa durante la evaluación”.

LEY DE ADOPCIONES

Baeza, también destacó la recientemente promulgada Ley de Adopciones, sobre la cual señaló: “La legislación anterior no contemplaba los principios, garantías y derechos que están reconocidos hoy en la Ley de Garantía y Protección Integral de los Niños, Niñas y Adolescentes. La primera novedad de esta ley, es que integra todos los derechos que están consagrados en esta ley”.

Y continuó: “La antigua ley generaba duplicidad en los procedimientos, y su principal daño es que invisibilizaba la trayectoria de protección de los niños, niñas y adolescentes. Antiguamente los niños eran sujetos de múltiples procedimientos de protección, de susceptibilidad de adopción, de alejamiento de sus familias, lo que no necesariamente estaban relacionados entre sí y que corrían por carriles paralelos. Eso significaba que la trayectoria de protección podía extenderse de cuatro a ocho años”.

Sobre esto Baeza enfatizó: “Eso ahora está en el pasado, ya que hoy todas las causas se reúnen en una sola, y de forma subsidiaria se trabaja con cada una de ellas dentro de una misma causa. Por lo tanto, lo que se plantea es que los procesos desde que entra un niño a un programa de protección, hasta que se decreta o se dicta su susceptibilidad de adopción, no

debe durar más de 12 meses”.

“La ley antigua tampoco garantizaba ni aseguraba el derecho a vivir en familia, lo que era súper grave, porque todas las investigaciones indican que un niño, niña o adolescente que es separado de su familia por el motivo que sea (...) Si ese niño es acogido por una familia, ya sea extensa (abuelos, tíos, padrinos) o bien por una familia externa de acogida, su desarrollo cognitivo, de autoestima o desarrollo social posterior se ve beneficiado”, añadió el seremi.

La autoridad regional subrayó que: “Esta ley está basada en un modelo de derecho de los niños, y consagra el interés superior del niño, niña o adolescente. La ley anterior estaba centrada en la inhabilidad parental. Ahora las metodologías de intervención están orientadas a la revinculación, y al fortalecimiento familiar como una primera etapa. Si no es posible avanzar en eso, esa intervención va a resultar en la susceptibilidad de adopción”.

Y agregó: “Respecto de la ley anterior, ya no tenemos prelación en el orden para adoptar, lo que significa que ya no se exige el matrimonio, sino que también puede adoptar una persona soltera, una unión civil, o parejas homoparentales. Además las familias de acogida externas también pueden adoptar, y antes no tenían esa opción”.